CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES.
OC- 001-2026

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. ESP.
NIT.	900.351.747-3
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS LOS OSOS SAS
NIT.	900562919-9
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA, SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA EL VEHICULO RECOLECTOR.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00)
TERMINO DE DURACION	12 MESES
FECHA DE INICIACION	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	YULEIDY AGUILAR CHAVARRIA

Entre los suscritos a saber. **JHON FERNEY LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadania **N.º 3.556.408 de San Andrés de Cuerquia-** Antioquia, quien obra en este contrato en su condición de Gerente de LAS EMPRESAS PÚBICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. ESP. Con NIT. 900.351.747-3, quien en adelante se denominará la EMPRESA de una parte y de otra parte ESTACION DE SERVICIOS LOS OSOS SAS, con NIT 900562919-9 representada legalmente por **SOFIA USUGA QUINTERO**, con cedula de ciudadanía **N.º 1.001.368.274** de la Estrella, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el presente contrato de Suministro de combustibles, aceites, lubricantes y accesorios para el vehículo recolector y que se regula por el manual interno de contratación de EMPUSAC E.S.P. S.A. (acuerdo nro. 40 del 28-04-2021), ley 142 de 1994 y demás leyes que la cobijen (garantizar la libre concurrencia) las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La entidad requiere contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES** y accesorios para el vehículo recolector los cuales son indispensables para el cumplimiento de las funciones que por Ley han sido atribuidas a la Entidad. **SEGUNDA:** Que se han estudiado las condiciones y precios del mercado, en relación con el servicio a contratar. **TERCERA:** Que en la vigencia presupuestal del año 2026 existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar este servicio. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERA: OBJETO**: EL **CONTRATISTA** se obliga para con la EMPRESA al suministro de Combustibles, Aceites, Lubricantes y accesorios para el vehículo recolector. **PARAGRAFO:** El servicio contratado se llevará a cabo a través de facturas que entregará el **CONTRATISTA** a la EMPRESA previa solicitud de las mismas, según orden de compra y/o servicio suministrado por la Gerente o en su defecto la persona que ella delegue según

Scanned with CamScanner

las necesidades mensuales de Combustible, Aceites, Lubricantes y accesorios para el vehiculo. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000),** incluido IVA, los cuales se distribuirán presupuestalmente entre los doce (12) meses de ejecución del presente contrato y se cancelarán mensualmente, de acuerdo con la facturación que presente el contratista previo el visto bueno del supervisor del contrato mensualmente. **TERCERA TERMINO EL CONTRATO.** El término de ejecución del objeto contractual será de doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2026, y estará sujeto a las necesidades de consumo y al agotamiento del valor estipulado por las partes para el suministro, contados a partir de la fecha de inicio. **PARAGRAFO:** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la que conste el evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. **CUARTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos por parte de la EMPRESA se harán por el Rubros 2.1.2.02.02.008, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS **M/L ($40.000.000) y QUINTA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista, se actuará conforme a lo establecido en los artículos establecidos en el manual de contratación de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. ESP. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción del 10% del valor total del contrato, la cual se impondrá al contratista mediante resolución motivada. **SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en el articulo 973 del código de comercio y lo establecido en el manual de contratación de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. ESP. **OCTAVA: CADUCIDAD: EL CONTRATANTE**. Podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente Contrato por cualquiera de las causales que establecen en el manual de contratación de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A. ESP. **NOVENA: CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características al contratista le está prohibido a este ceder total o parcialmente el mismo. **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA será responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere: Disponibilidad y Registro Presupuestal. **DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA.** La Supervisión de este contrato lo realizará la secretaria general de la empresa. FUNCIONES: Serán funciones especificas del interventor las siguientes: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y

Scanned with CamScanner

documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. **DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Constituyen Documentos del Contrato, los siguientes, a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; b) Afiliación a Salud y Pensión, c) Documento de Afiliación al Registro Único Tributario-RUT, d) Certificado de Responsabilidad Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA.** Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **DECIMA QUINTA: COSTOS**: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO**: Para los efectos legales se entiende como su lugar y fecha de prestación del presente contrato de compra el Municipio de San Andrés de Cuerquia.

Para constancia se firma en el municipio de San Andrés de Cuerquia, a los veinte ocho (28) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

JHON FERNEY LONDOÑO
C.C: 3.556.408
de San Andrés de Cuerquia-Ant

EL CONTRATISTA

Sofia Usuga Quintero
SOFIA USUGA QUINTERO
C.C:1.001.368.274
de la Estrella

SUPERVISORA

YULEIDY AGUILAR
C.C 21.991.819
De San Andrés de Cuerquia

Scanned with CamScanner